

# PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL



 **ÍNDICE**

ÍNDICE.....	2
¿QUÉ ES LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA?.....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVOS.....	3
ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA .....	4
• Escolarización.....	5
• Profesorado.....	5
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL .....	6
PROYECTO CURRICULAR.....	6
EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	7
AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS.....	8
NORMATIVA.....	9

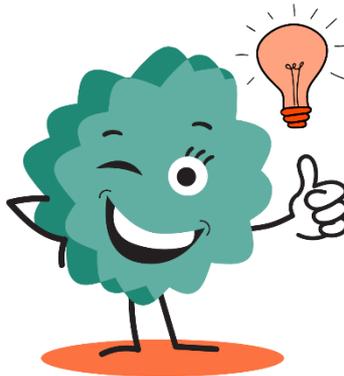
## ● ¿QUÉ ES LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA?

La transición a la **vida adulta** es una **etapa del desarrollo vital** de las personas.

Esta etapa es una de las más **complejas** porque conlleva **muchos cambios**: el inicio de la vida laboral, la participación en la comunidad y la emancipación, entre otros.

En general, para los/as jóvenes con discapacidad este proceso de transición es aún más difícil.

Por ello, se crearon los programas de formación para la transición a la vida adulta.



## ● ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVOS

Los programas de formación para la transición a la vida adulta se aplican en los **Centros de Educación Especial** del ámbito territorial que gestiona el **Ministerio de Educación**.

Los objetivos de estos programas son:

- ✓ Afianzar y desarrollar las **capacidades físicas, afectivas, cognitivas, comunicativas, morales y cívicas** del alumnado. Así, se promueve una mayor **autonomía personal** e integración social del alumnado.
- ✓ Fomentar la **participación** del alumnado en todos los contextos donde se desarrolla la vida adulta: la vida

doméstica, el uso de servicios de la comunidad y el disfrute del ocio, entre otros.

- ✓ Promover el desarrollo de **actitudes laborales** de seguridad en el trabajo, actitud positiva ante la tarea, habilidades laborales polivalentes y normas esenciales de trabajo.
- ✓ Promover los **conocimientos instrumentales** básicos, adquiridos en la educación básica, afianzando las habilidades comunicativas y numéricas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, y el desarrollo de la creatividad del alumnado.
- ✓ **Potenciar** hábitos relacionados con la **salud corporal**, la seguridad personal y el equilibrio afectivo.  
Así, el alumnado desarrolla su vida con el mayor bienestar posible.

## ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA



Los programas de formación para la transición a la vida adulta se organizan en un ciclo que dura 2 años.

El ciclo se puede ampliar cuando:

- ✓ El proceso educativo del alumnado lo requiere.
- ✓ Las posibilidades laborales del entorno lo aconsejan.

Los programas de formación para la transición a la vida adulta tienen 25 horas semanales, en total.

Dichos programas se estructuran en **ámbitos de experiencia**.

Así, el alumnado puede **contextualizar los aprendizajes**.

Los **ámbitos de experiencia** son 3:

- ✓ Autonomía personal en la vida diaria: 8 horas de duración.
- ✓ Integración social y comunitaria: 8 horas de duración.
- ✓ Orientación y formación laboral: 9 horas de duración.

Esta distribución horaria se puede **adaptar**, según las **necesidades** de cada alumno/a y los ámbitos de experiencia que este/a desarrolle.

- **Escolarización**

Los programas de formación para la transición a la vida adulta **se destinan a:**

- ✓ Alumnado de 16 años de edad, escolarizado en Centros de Educación Especial con adaptaciones muy significativas del currículo en todas sus áreas.
- ✓ Alumnado de 16 años de edad con necesidades educativas especiales que aconsejen que su proceso formativo continúe mediante estos programas.



En cualquier caso, la **edad máxima** para permanecer en los programas son los **20 años**.

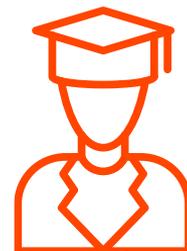
El **calendario escolar** tiene la misma **duración** que la establecida con carácter general para **Educación Primaria**.

Hay que adecuar la relación **profesional/alumnado** al número de grupos y a la carga horaria de los ámbitos de experiencia.

- **Profesorado**

Para impartir los programas de transición a la vida adulta, el profesorado debe reunir estos requisitos:

- ✓ Ser Maestros/as con la especialidad de Educación Especial y ser Profesores/as Técnicos de Formación Profesional (o profesionales con titulación equivalente, a efectos de docencia).
- ✓ Cuando los programas se dirijan a alumnado con discapacidad auditiva, los Maestros/as deben tener la especialidad de Audición y Lenguaje.



- ✓ Del ámbito de orientación y formación laboral se encarga un Profesor/a Técnico de Formación profesional o un/a profesional con titulación equivalente.
- ✓ Asume la tutoría de los grupos de alumnos/as el Maestro/a especialista de Educación Especial o, en su caso, el/la especialista en Audición y Lenguaje.
- ✓ Para ello, tiene el apoyo del orientador/a o de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, si es necesario.

## **CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

Los Centros de Educación Especial que impartan los **programas de formación para la transición** a la vida adulta pueden establecer modalidades de escolarización combinada con otros programas impartidos en el centro o fuera de este.

Los Centros de Educación Especial deben promover y favorecer que el alumnado que curse el ámbito de orientación y formación laboral haga prácticas en los centros de trabajo pertinentes.

## **PROYECTO CURRICULAR**

El profesorado y el resto de profesionales del centro deben elaborar:

- ✓ El proyecto curricular de los programas de formación para la transición a la vida adulta.
- ✓ La programación de cada año de dichos programas.

Para elaborarlos, se deben seguir estos criterios:

- ✓ Los ámbitos de experiencia son abiertos y flexibles.  
Por ello, se pueden hacer programaciones globalizadas con contenidos de diferentes ámbitos.

Según las necesidades del alumnado, el equipo docente decide si incluye o no el ámbito de orientación y formación laboral.

- ✓ Según las necesidades y estilos de aprendizaje del alumnado, las actividades tienen un marcado carácter funcional.
- ✓ En cada ámbito, hay que prestar atención a los aspectos relacionados con las capacidades motrices, la comunicación y otros que permitan al alumnado afianzar o progresar en los conocimientos y habilidades que posee.
- ✓ Desarrollar conocimientos instrumentales básicos, partiendo del nivel de cada alumno/a.
- ✓ El profesorado evalúa los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, en relación con el logro de los objetivos de los programas.

También evalúa el proyecto curricular, la programación docente y el desarrollo real de los programas, en relación con su adaptación a las necesidades educativas específicas del alumnado.

Para ello, hay que tener en cuenta las aportaciones del resto de profesionales del centro.

## **EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

Para **evaluar al alumnado**, se toman como referencia los **objetivos y criterios de evaluación** establecidos para cada alumno/a en los programas de formación para la transición a la vida adulta.



Cada **3 meses**, se facilita (por escrito) **información cualitativa** sobre la evolución del alumnado a los padres o tutores legales.

Al **terminar cada año del ciclo**, el tutor/a hace un informe escrito sobre el progreso de cada alumno/a, considerando las aportaciones del resto de profesionales del centro.

Para ello, puede **colaborar con el Profesor Técnico de Formación profesional** o el/la profesional con titulación equivalente.

El informe se adjunta al **expediente** de cada alumno/a.

Si un alumno/a cambia de centro, se elabora un informe extraordinario que indique el nivel alcanzado por dicho alumno/a en cada ámbito.

Al **finalizar la escolaridad**, cada alumno/a recibe un certificado acreditativo.

En él, aparecen sus datos personales y la fecha de inicio y fin de su escolaridad.

El **certificado** lo **concede** el **centro** donde el alumno/a cursó estas enseñanzas.

Dicho certificado se acompaña de un informe, hecho por el profesorado que ha impartido los programas y el resto de profesionales del centro.

En ese informe aparecen los niveles alcanzados por el alumno/a en cada ámbito.

## **AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS**

Los **programas de formación** para la transición a la vida adulta se imparten en Centros de Educación Especial públicos y privados.

**Se autoriza** a dichos Centros para impartir esos programas **cuando**:

- ✓ Cumplan los requisitos de titulación del profesorado.
- ✓ Tengan el personal complementario necesario.
- ✓ Tengan los espacios adecuados para desarrollar los ámbitos de experiencia, según la programación del centro.

Las enseñanzas de los programas de formación para la transición a la vida adulta requieren autorización administrativa previa.

Para conseguir dicha autorización, los Centros de Educación Especial pueden **proponer al Ministerio** de Educación los programas que pretenden desarrollar.

## **NORMATIVA**

[Orden de 22 de marzo de 1999 por la que se regulan los programas de formación para la transición a la vida adulta destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en Centros de Educación Especial.](#)